Naciones Unidas S/PV.3818



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3818[a] sesión

Jueves 18 de septiembre de 1997, a las 17.05 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Richardson . . . . (Estados Unidos de América)

Miembros:
Chile . . . . Sr. Larraín
China . . . . Sr. Liu Jieyi
Costa Rica . . . . Sra. Incera
Egipto . . . . Sr. Abdel Aziz
Federación de Rusia . . . . Sr. Lavrov
Francia . . . . Sr. Legal
Guinea-Bissau . . . . Sra. Da Rosa
Japón . . . . Sr. Takasu
Kenya . . . . Sr. Mahugu
Polonia . . . . Sr. Wlosowicz
Portugal . . . . Sr. Soares
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . Sir John Weston
República de Corea . . . . Sr. Won Soo Kim
Suecia . . . . Sr. Dahlgren

Orden del día

La situación en Croacia

97-86005 (S)

Se abre la sesión a las 17.05 horas.

Expresiones de condolencia a las familias de las víctimas del accidente sufrido por un helicóptero de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

El Presidente (*interpretación del inglés*): Al comienzo de la sesión, deseo, en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad, expresar nuestro sentido pésame a los Gobiernos y los pueblos de Alemania, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América y a las desoladas familias de las víctimas del trágico accidente que sufrió en Bosnia y Herzegovina un helicóptero de las Naciones Unidas que transportaba miembros de la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas y de la Oficina del Alto Representante. El Consejo les rinde homenaje por haber sacrificado sus vidas en aras de la paz. En nombre del Consejo, deseo que los sobrevivientes tengan una plena y pronta recuperación.

Invito a los representantes a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de los que tan trágicamente perdieron sus vidas.

Los representantes guardan un minuto de silencio.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Croacia

El Presidente (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Croacia y Alemania en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Drobnjak (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Eitel (Alemania) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por la falta de avances sustantivos por parte del Gobierno de la República de Croacia en el cumplimiento de las condiciones necesarias y la adopción de las medidas esenciales para transferir la autoridad ejecutiva a la República de Croacia en los territorios de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental, según se ha indicado en su resolución 1120 (1997) y en el informe del Secretario General, de 23 de junio de 1997 (S/1997/487).
>
> A ese respecto, el Consejo de Seguridad exhorta al Gobierno de Croacia a que cumpla sus obligaciones y compromisos, y a que emprenda inmediatamente la labor necesaria a los efectos de: eliminar todos los obstáculos administrativos y legales que se oponen al regreso, en ambas direcciones, de todas las personas desplazadas, así como al regreso de los refugiados; crear condiciones de seguridad así como oportunidades económicas y sociales, incluido el disfrute de los derechos de propiedad, para todas las personas que regresen a sus hogares; adoptar medidas eficaces para evitar el hostigamiento de las personas que regresen; poner en práctica medidas tendientes a establecer centros de gobierno locales eficaces; velar por el pago periódico de las prestaciones que corresponden a todos los jubilados y demás beneficiarios del sistema de seguridad social, y abrir oficinas del Gobierno de Croacia para el pago de dichas prestaciones en la región; velar por la ulterior reintegración económica; poner en marcha un programa público, a nivel de todo el país, orientado a lograr la reconciliación nacional y reprimir los ataques de que son objeto los grupos étnicos en los medios de comunicación, y aplicar de manera cabal y justa la ley de amnistía, así como cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En este contexto, el Consejo de Seguridad toma nota de que el Gobierno de Croacia informó recientemente de las medidas que tenía intención de adoptar para abordar algunas de estas cuestiones e insta al Gobierno de Croacia a que aplique dichas medidas sin demora.

"El Consejo de Seguridad recalca que la solución inmediata a los asuntos arriba señalados, así como el cumplimiento, por el Gobierno de Croacia, de las obligaciones que le competen con arreglo al Acuerdo básico (S/1995/951), a los acuerdos concertados entre el Gobierno de Croacia y la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), así como a lo dispuesto en la carta del Gobierno de Croacia, de fecha 13 de enero de 1997 (S/1997/27, anexo), determinarán el ritmo de la devolución gradual de la autoridad ejecutiva para el gobierno civil al Gobierno de Croacia, así como de las medidas ulteriores que adopte el Consejo. El Consejo insta a todas las partes a que cooperen plenamente con la UNTAES y aguarda con interés el informe del Secretario General, que deberá presentarse a más tardar el 6 de octubre de 1997, en atención a lo que se ha pedido en la resolución 1120 (1997)."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/45.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.